



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA

#### Recaudación y Gestión Tributaria

**940.- RESOLUCIÓN N.º 3491 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A APROBACIÓN DEL INICIO DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE, EJERCICIO 2017.**

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de OCTUBRE, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de octubre de 2017, al 25 de diciembre de 2017, ambos inclusivos.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17509/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIO, KIOSKO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de OCTUBRE, ejercicio 2017, y abarcará desde el día 25 de octubre de 2017, al 25 de diciembre de 2017, ambos inclusivos.

Melilla, 9 de octubre de 2017.  
El Viceconsejero de Hacienda,  
Guillermo Frías Barrera  
C.S.V.: 11342751560705430323

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017003491 de fecha 09/10/2017

Lo que CERTIFICO  
Melilla, 10 de octubre de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez,  
C.S.V.: 11342751560705430323